



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN
22 DE SEPTIEMBRE DE 2022

Radicado No.	05001 31 03 016 2005 00446 00
Demandante(s)	BERTA LUCIA OSPINA RUA
Demandado(s)	IVAN ALFONSO OSPINA ECHEVERRI
Asunto	NO ACCEDE A FIJAR FECHA DE REMATE, REQUIERE AVALUO ACTUALIZADO 7
AUTO INTERLOCUTORIO	459V

Obran en el plenario, solicitud de fijación de fecha de remate del bien objeto de cautela. De una revisión del presente proceso se observa que el ultimo avalúo aportado, data de fecha de abril de 2020 tal y como obra a folio 112-132 del plenario.

Establece el artículo 19 del Decreto 1420 de 1998 lo siguiente, *“los avalúos tendrán una vigencia de un (1) año, contados desde la fecha de su expedición o desde aquella en que se decidió la revisión o impugnación”*.

Teniendo en cuenta que los bienes deben rematarse por su justo precio, NO SE FIJA fecha de remate y en su lugar, SE REQUIERE al memorialista a fin de que se sirvan aportan un avalúo actualizado.

NOTIFÍQUESE

MICHAEL ANDRÉS BETANCOURT HURTADO
JUEZ

Carrera 50 # 50-23 Piso 3, Edificio Mariscal Sucre, Medellín (Antioquia).
Tel: (604) 251 1813.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-de-ejecucion-civil-del-circuito-de-medellin/inicio>

